

DON CESAR ESCOBAR PIZARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-

""Dada cuenta del informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el día 30 de enero de 2013, del que tuvo conocimiento el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 4 de abril de 2013; considerando los informes emitidos al respecto tanto por el Secretario General, como por el Interventor General y el Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos municipales, acerca de las irregularidades advertidas en el mencionado Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de las medidas a adoptar para corregir las mismas; considerando, también, que se ha dado el correspondiente trámite de audiencia a los interesados por plazo de quince días, esto es, a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y CSIF, a fin de que pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen necesarias, además de haberse fijado anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y practicado notificación personal a una parte importante de la Plantilla del personal municipal; considerando, asimismo, que han sido valoradas todas y cada una de las alegaciones presentadas por los interesados en la propuesta de resolución de fecha 11 de Septiembre de 2013, que la Sra. Alcaldesa-Presidenta elevó al Consejo Consultivo de Andalucía; resultando, por último, que el pasado 13 de Septiembre se procedió a remitir al mencionado Consejo Consultivo de Andalucía el expediente tramitado, en solicitud del preceptivo dictamen, y que éste ha sido emitido por unanimidad por la Comisión Permanente del mismo, el día 15 de Octubre de 2013, bajo el número 671/2013, que dictamina favorablemente la declaración de nulidad de diversos acuerdos retributivos adoptados por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda, por mayoría, lo siguiente:-----

Primero. Dar cumplida respuesta a la recomendación de regularización que el Informe de fecha 30 de enero de 2013 de la Cámara de Cuentas de Andalucía realizó en su Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.-----

Segundo. Terminar el procedimiento de revisión de oficio del articulo 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se iniciara por acuerdo del Pleno de la Corporación de 6 de mayo de 2013, ratificando la propuesta de resolución del expediente que la Alcaldía-Presidencia elevó al Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 11 de Septiembre de 2013, que desestima las alegaciones

formuladas en el tramite de audiencia a los interesados, por los motivos expresamente señalados en aquélla.-----

Tercero. Declarar, en consecuencia, la nulidad de las disposiciones siguientes, una vez que el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable a la revisión:-----

- 1. Partidas presupuestarias consignadas para los conceptos retributivos de pluses de economato y asistencia de los Presupuestos municipales de 2004, 2005, 2006 y 2007, aprobados por acuerdos plenarios de fechas 4 de marzo de 2004, 28 de diciembre de 2004, 4 de mayo de 2006 y 1 de febrero de 2007.-----
- 2. Plantilla de Personal de los Presupuestos Municipales de 2004, 2005, 2006, 2007. Modificación de la plantilla de personal mediante acuerdo plenario de 4 de junio de 2009, que supone un incremento salarial lineal y generalizado y la inclusión de los pluses de economato y asistencia en el complemento especifico.
- 3. Modificaciones del Convenio-Acuerdo Regulador del Personal Municipal por acuerdo alcanzado entre Ayuntamiento y Junta de Personal y Sindicatos de 11 de octubre de 1999, que se refrendan en acuerdo plenario de 3 de marzo de 2000, en cuya parte dispositiva, apartados quinto y sexto, se crean los pluses de economato y asistencia.------

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en La Línea de la Concepción, a veintitrés de octubre de dos mil trece.-

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA,